Z aquella Real Provision Por Mi obedecida se acordo con el Real
mandado Acuerdo de dicho Corregidor dando al dicho Real Provision fe
cha en Valladolid a 5 de Agosto de 1602 años en la forma siguiente =

Y en Cinco de Agosto de mil y seiscientos y dos años Su Md. en
Y en cumplimiento de lo mandado por Su Md. en la dicha Real Provision
lo leyeron Don Rodrigo de Mota Regidor =

Y Don Fco Muñoz Muñoz de Talavera Dijo que conforme a la capitu-
lacion de concordia que se hizo con esta Villa tiene Su Md. facultad para
cumplir la dicha provision de Corregidor y Justicia Mayor a Pedro de Ulloa
Corregidor que fue de esta Villa por el Rey nuestro Señor =
como mas mejor Requerimos =

Y Miguel Sanchez Regidor Dijo lo mismo que el dicho Don Fco
Muñoz Muñoz =

Y Don Rodrigo de Mota Regidor Dijo que requiere con el dicho Real
querimiento no se pueda tratar en esta Ayuntamiento Porque ha que
se ha tenido Audiencia Publica y cabildo de Regidores y que siendo
llegado el dicho dia y hora para ello y estando juntos en el dicho
Ayuntamiento de la dicha Villa segun lo han de hacer y acostumbran
a hacer los Regidores de esta dicha Villa en el Ayuntamiento de ella
Valladolid y estando en el dicho Ayuntamiento Pedro de Ulloa
Corregidor que fue de esta dicha Villa y Don Fco Muñoz Muñoz
Alguacil Mayor de esta dicha Villa y Don Rodrigo de Mota Regidor
de esta dicha Villa y Don Fco Muñoz Muñoz de Talavera Regidor
de esta dicha Villa y Miguel Sanchez Regidor de esta dicha Villa
y Juan Ruiz Regidor de esta dicha Villa y Juan Ruiz Regidor de esta
dicha Villa y Juan Ruiz Regidor de esta dicha Villa y Juan Ruiz
Regidor de esta dicha Villa y Juan Ruiz